41

SECRETARIA. Santiago de Cali. Diciembre 10 de 2020 .A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Diciembre diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Procedase a librar nuevamente el despacho comisorio solicitado.

3.- Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali ___ de 17 DIC 2020
fin estado No. 103 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2019 00625 -00
REFERENCIA: RESTITUCION BIEN INMUEBLE E
DEMANDANTE INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA.
DEMANDADO: EDINSON AGUSTIN OREJUELA CUERO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO